ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTA

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil once, en las Oficinas del Instituto Paraguayo del Indígena (INDI), sito en Colón y 19 Proyectadas (1° División de Infantería - ex RI 14), siendo las 9:30 hs., se reúnen los miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución N° 1811/2011 de fecha 08/11/2011: Abog. Adriana Agüero, de la Dirección Jurídica y la Lic. Carmen Núñez, del CENADI,; a los efectos de continuar con el análisis de la oferta presentada correspondiente al Llamado en la Modalidad de Locación de Inmueble PAC N° 223.891 – Alquiler de Locales para uso del INDI, con ID N° 223.891 del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.paraguay.gov.py) y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2.051/03, Contrataciones Públicas.-

Habiendo quedado en cuarto intermedio la reunión del Comité de fecha 14 de noviembre de 2.011, se decide continuar con el proceso de evaluación; a pedido del Comité de Evaluación, se solicitó a la oferente Sra. GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA, la presentación de fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta y Fotocopia simple de patente municipal del Oferente o pago de impuesto inmobiliario del año en curso, se adjunta a la presente copia de la nota remitida y de la recepción de la oferente.
En atención a lo solicitado la oferente remite en fecha 15 de noviembre del año en curso, copia simple del pago de IVA del mes de septiembre y fotocopia simple del pago de impuesto inmobiliario y tasas especiales del año 2011.

GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA	APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de Cédula de identidad del firmante de la oferta	X	
Fotocopia simple de cédula tributaria del oferente (RUC)	X	
Fotocopia simple de la última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	X	
Impuesto inmobiliario.	X	
Fotocopia simple de estatutos y sus modificaciones		X

Como puede verificarse, la oferente ha presentado las siguientes **documentaciones adicionales**:

- La Oferente GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA presentó fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta, Fotocopia simple de la cédula tributaria

del oferente (RUC), Fotocopia simple de su última declaración de IVA, y fotocopia simple de impuesto inmobiliario del año 2011.

2. ASPECTOS ECONÓMICOS:

Después de la Evaluación Legal y Técnica, se procede a la evaluación económica de la oferta presentada.

GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA: declara la suma de Gs. 49.790.570.- (Guaraníes cuarenta y nueve millones setecientos noventa mil quinientos setenta), como ingreso del mes de setiembre de 2011.

CONCLUSIÓN FINAL:

Este comité decide aplicar los arts.: 26- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento.

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas que tengan como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier ***otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. La inobservancia por parte de los oferentes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus ofertas.***

Y el art: 59 de la Ley Nº 2.051/03, Contrataciones Públicas, el cual establece: "*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier* ***disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.***

Y en consideración al tipo de servicio licitado, este comité decide dispensar a la convocante de la presentación de la Patente comercial, ya que la no presentación de dicho documento no representa una desviación del objeto licitado, por lo tanto su inobservancia no será motivo para desechar sus ofertas.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto 21.909, la adjudicación recaerá en la oferta cuyo oferente:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente carta de invitación.
b) Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Al considerar los Criterios de Adjudicación expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación concluye que, por haberse cumplido con todos los requisitos legales de acuerdo a lo establecido por la Ley Nº 2.051/03, Contrataciones Públicas pliego de bases y el pliego de bases y condiciones corresponde:

Adjudicar a la señora GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA, el llamado en la Modalidad de Locación de Inmueble PAC N° 223.891 – Alquiler de Locales para uso del INDI, con ID N° 223.891 por un periodo contractual de 6 (seis) meses de acuerdo al cuadro de comparación de precios, a fin de paliar las deudas ya contraídas con la firma a ser adjudicada.-

Por todo lo expuesto precedentemente el Comité de Evaluación sugiere Adjudicar a la señora GLADYS FIGUEREDO DE AGUILERA el llamado con ID N° 223.891 por un periodo contractual de 6 (seis) meses por un importe de **Gs. 30.000.000-** (Guaraníes Treinta Millones), salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al art. 28 de la Ley N° 2.051/03.-

No habiendo otros puntos que tratar, se da por finalizado el acto de Evaluación de Ofertas, siendo las Siendo las 11:25 horas y no habiendo otro punto que tratar se da por finalizado el acto de evaluación de ofertas.-

Abog. Adriana Agüero.
Miembro del Comité de Evaluación

Lic. Carmen Núñez
Miembro del Comité de Evaluación